



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

REPORTE DE SEÑALES DE POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL

SEMANAS DEL 10 AL 22 DE AGOSTO

Publicación del primer plan de descontaminación de medio acuático. Declaración de autoridades en materia en áreas protegidas y humedales.

REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

PDA LAGO VILLARRICA

El MMA publicó el Decreto Supremo N° 12/2025 que Aprueba Plan de Descontaminación por Clorofila "A", Transparencia y Fósforo Disuelto, para la cuenca del Lago Villarrica.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/08/13/44524/01/2852309.pdf>

¿Qué observar?: Es el primer plan de descontaminación para medio hídrico del país.

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE NORMA MP10.

El MMA publicó la resolución que da inicio al procedimiento de Revisión del Decreto Supremo N° 12, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma primaria de calidad ambiental para Material Particulado Respirable MP10.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/08/13/44524/01/2852169.pdf>

INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE NORMA LUMÍNICA.

El MMA publicó la resolución que da inicio al procedimiento de Decreto Supremo N° 1, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la norma de emisión de luminosidad artificial generada por alumbrados de exteriores.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/08/18/44527/01/2852177.pdf>

¿Qué observar?: Es una actualización anticipada de la norma y obedece entre otras razones, a la presión transversal de los municipios por modificar la norma en relación al "color" permitido por la norma lumínica, ya que ha generado malestar en la población el espectro permitido para el alumbrado público.



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

ESTADO DE 43 DECRETOS RETIRADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y NOMBRAMIENTOS DE LOS TRIBUNALES AMBIENTALES RETIRADOS DEL SENADO

El 6 de agosto se reingresó el PDA de Puerto Aysen a toma de razón en CGR, y el día 31 de julio se tomó de razón el Reglamento del Registro Público de Sanciones del SBAP.

- De los 43 decretos retirados de CGR: 3 reingresados¹, 5 totalmente tramitados², y **35 pendientes**.
- De los 6 nombramientos de jueces de tribunales ambientales retirados del Senado en enero y en marzo, no hay reingresos informados.

ACTIVIDAD JUDICIAL RELEVANTE

SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL ANULÓ SANCIÓN POR RUIDO A PROYECTO INMOBILIARIO.

El Segundo Tribunal Ambiental acogió la reclamación presentada por Moller y Pérez-Cotapos Construcciones Industriales S.A. por el procedimiento sancionatorio por ruidos que culminó con una multa de 56 unidades tributarias anuales (UTA) contra la faena de construcción del Edificio Lyon Luterano en la comuna de Providencia. El Tribunal constató que la Superintendencia del Medio Ambiente, SMA, tardó más de 26 meses desde que se configuró el deber de iniciar el procedimiento sancionatorio por ruidos hasta el momento en que dio inicio efectivo a este.

Expediente: Rol [R-553-2025](#) y enlace a la sentencia [aquí](#).

¿Qué observar?: Es una sentencia que en los hechos deroga una norma legal vigente (prescripción), en base a un criterio de **dudoso sustento jurídico**, y cuyo efecto, más allá del supuesto fin ambiental indicado en la sentencia, es dejar sin sanción una conducta infraccional acreditada.

AGENDA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY DE RECONSTRUCCIÓN (BOLETÍN 18216-05) - ASPECTOS AMBIENTALES

Para revisar el resultado del requerimiento al Tribunal Constitucional, revisar nuestro reporte especial [aquí](#):

[https://estrategiaregulatoria.cl/wp-content/uploads/2026/08/Reporte Especial TC leyReconstruccion.pdf](https://estrategiaregulatoria.cl/wp-content/uploads/2026/08/Reporte_Especial_TC_leyReconstruccion.pdf)

¹ Reglamento EAE; ACMU Olivares; y PDA de Puerto Aysén.

² RECOGE Ranita de Darwin; Meta REP Pilas + AEE; NPCA Plomo; PDA del Lago Villarrica; Reglamento del Registro Público de Sanciones del SBAP (pendiente publicación en DO).



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL SEIA (BOLETÍN 16.552-12)

La Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados continúa la votación del proyecto en las sesiones de los días 12 y 19 de agosto. En estas sesiones se aprobaron indicaciones para modificar los artículos 25 septies, 26, 28, 29, 30 A, 30 BIS; y 31 entre otros.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY REP EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS (BOLETÍN 15.627-12)

La Comisión de Medio Ambiente del Senado despachó a la votación en sala el proyecto de ley boletín 15.627-12, que se encuentra en primer trámite constitucional.

¿Qué observar? Los senadores aprobaron por mayoría simple una indicación que establece una norma más estricta que el convenio de Basilea para exportación de residuos peligrosos, **lo que permitirá proteger por ley la posición dominante de algunos de los gestores de residuos peligrosos**, lo que sumado a las altísimas barreras de entrada para ingresar al mercado relevante en cada residuo peligroso, convierte a estos actores en monopolios o monopsonios naturales, con protección administrativa y penal.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA SMA (BOLETÍN 16553-12)

La Comisión de Medio Ambiente del Senado ha continuado la revisión de las indicaciones en el proyecto, estas sesiones se abordó la regulación de la cuantificación de la multa, especialmente en cuanto a la posibilidad de la SMA de capturar el beneficio económico.

DECLARACIONES DE AUTORIDAD

FINANCIAMIENTO DE ÁREAS PROTEGIDAS

La Ministra de Medio Ambiente tanto en la sesión del 18 de agosto como en distintos medios de prensa señala que una medida concreta del compromiso del gobierno con el financiamiento de largo plazo de las áreas protegidas es postular al fondo concursable internacional GEF y solicitar recursos para generar un fondo nacional para este fin.

DECLARACIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOBRE HUMEDALES

El Presidente de la República volvió a participar de la discusión sobre la protección de humedales, indicando que “¿Vamos a tener un humedal de 1.500 hectáreas que nadie usa? ¿O vamos a tener un buen humedal que podamos conocer y todo, de 500 hectáreas?”.

¿Qué observar?: Independientemente de la discusión sobre el nivel de protección aplicable a estos ecosistemas, el tenor de la declaración parece concebir los humedales más como un área verde que tienen finalidades de un uso activo, sin embargo, estos ecosistemas tienen una dimensión compleja,



www.estrategiaregulatoria.cl

contacto@estrategiaregulatoria.cl

caracterizándolos de forma amplia, por ejemplo, como una infraestructura natural, que presta una serie de servicios ecosistémicos para la seguridad de la población, sin necesariamente un uso activo permanente.

Reporte elaborado por Ariel Espinoza Galdames, abogado especialista en Derecho Regulatorio y Ambiental.

Permitida su reproducción citando la fuente.

Si deseas recibir este reporte semanal en tu celular, sigue el siguiente enlace y te agregaremos únicamente para efectos de acceso al documento, en un espacio libre de spam:
<https://chat.whatsapp.com/IvjU2Uw6jv67aQvXJFyBvp>